



**BASES CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES
BASES PROCESO DE SELECCION PARA PROVEER CARGO DE DIRECTOR (A) DEL
CENTRO DE SALUD FAMILIAR BELLAVISTA**

CARGO: DIRECTOR(A) DEL CENTRO DE SALUD FAMILIAR BELLAVISTA

1.- Requisitos:

Generales. Los establecidos en la Ley N° 19.378, en su artículo N° 13 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

1. Ser ciudadano
2. Profesionales extranjeros con título legalmente Reconocido.
3. Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
4. Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
5. Cumplir con los requisitos a que se refiere el artículo N° 6°, 7°, 8° y 9° de la Ley N° 19.378.
6. No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
7. No haber cesado en un cargo público por calificaciones deficientes o medida disciplinaria, a menos que hayan transcurrido 5 años o más desde el término de los servicios.

Específicos. Título Profesional respectivo

Art. N° 33 Para ser Director/a de Establecimiento de Atención Primaria de Salud Municipal, se deberá estar en posesión de un título, correspondiente a las siguientes profesiones:

- Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químicos-Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujanos Dentistas.
- Asistentes Sociales, Enfermeras, Kinesiólogos, Matronas, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales, Psicólogos y Fonoaudiólogos.
- Otros profesionales con formación en el área de Salud Pública, Salud Familiar o Gestión en Atención Primaria de Salud, debidamente acreditada con diplomados, postítulos o postgrado.

2.- Antecedentes requeridos

2.1.- Documentos obligatorios

Curriculum Vitae	
Certificado de Nacimiento	Certificado original
Fotocopia Cédula de Identidad (ambos lados)	Fotocopia simple
Certificado vigente de situación militar al día (si procede)	Certificado original
Certificado de Título Profesional original o Fotocopia legalizada de Título Profesional	Documento original o Fotocopia legalizada ante Notario
Declaración Jurada Simple, que declare no estar inhabilitado para ejercer cargo público y tener salud compatible.	Declaración Simple

2.2. Documentación que respalde:

1. Experiencia laboral (certificado de empleadores o representante legal con fecha de inicio y cese de funciones).

No serán considerados aquellos certificados de experiencia laboral firmados por jefes de área, sección o similar.

2. Capacitación (certificados de capacitación) u hoja de capacitación validada por empleador.

3. Calificaciones de Desempeño, si la posee para evaluación en entrevista con la Comisión.

3.- Entrega de Bases

La Bases se pondrán a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección de Salud Municipal de Tomé, Ignacio Serrano N° 1061, 2° piso, en la fecha y hora que indique la publicación del llamado a concurso.

4.- Presentación de antecedentes

Antecedentes en sobre sellado y rotulado “**Concurso Público de Antecedentes para la Dirección del Centro de Salud Familiar Bellavista de Tomé**”

Horario: 8.30 – 13.00 / 14.00 – 17.00 hrs, de lunes a jueves
8.30 – 13.00 / 14.00 – 16.00 hrs. viernes

Plazos según publicación.

5.- Comisión Seleccionadora

La Comisión, según el artículo N° 35 de la Ley Núm. 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, estará conformada por las siguientes personas:

- Directora de la Dirección de Salud Municipal de Tomé.
- Directora CESFAM Dichato.
- Ministro de fe, representante del Servicio de Salud Talcahuano .

6.- Criterios de Selección

• Antecedentes curriculares y laborales de acuerdo a pauta de evaluación	40 puntos
• Análisis de resultados de criterios de evaluación psicológica- Concepto	35 puntos
• Entrevista Comisión	25 puntos
TOTAL	100 PUNTOS

7.- Análisis de Antecedentes Curriculares y Laborales

Criterios de Evaluación de Antecedentes

CRITERIOS	PUNTAJE
7.1 Experiencia en jefatura en salud, en el área pública y/o privada (según tabla)	08 puntos
7.2 Experiencia a cargo de Programas de Salud (según tabla)	07 puntos
7.3 Experiencia Laboral en Salud (según tabla)	05 puntos
	Subtotal 20 puntos
7.4. Capacitación (Acorde al desempeño en el cargo, puntaje según tablas)	
Salud Familiar	10 puntos
Gestión en APS	07 puntos
Administración-RRHH-gestión	03 puntos
	Subtotal 20 puntos
TOTAL	40 PUNTOS

7.1. Experiencia en jefatura en el área pública y/o privada

En el caso de Jefaturas, se refiere a responsabilidades directas sobre la Gestión.

La certificación debe acreditarse con documento **firmado por Jefe Superior del Establecimiento o Subrogante Legal.**

AÑOS JEFATURA	De 1 a 3 años	3 y 5 Años	Más 5 Años
Jefatura con Personal a cargo	02	05	08

7.2 Experiencia a cargo de Programas de Salud

AÑOS JEFATURA	De 1 a 3 años	3 y 5 años	Más de 5 años
Jefatura de Programa en Salud	02	04	07

7.3 Experiencia laboral en salud: Se refiere al tiempo en años que se ha desempeñado en APS en actividades tanto clínicas como administrativas o de gestión, o en su defecto, el tiempo que se ha desempeñado en otras áreas de Salud que no haya sido APS.

Experiencia laboral	PUNTOS
10 años o más en APS	05 puntos
5 años o más en APS	03 puntos
5 años o más en otras áreas de salud	03 puntos
Menos de 5 años en APS u otras áreas de Salud	01 puntos

7.4. Capacitación (para desempeño en el cargo)

Serán validados los cursos que tengan coherencia con el cargo a que se postula y cumplan con lo establecido en el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

Sólo serán reconocidas las capacitaciones acreditadas con certificados que definan el tiempo de duración. Al respecto las horas que se considerarán son cronológicas, en el caso de los certificados que especifican horas pedagógicas, éstas se deberán convertir; 1 hora pedagógica igual 45 minutos.

En el caso de los certificados que se mencione sólo días de duración del curso, se validará cada día como 6 horas cronológicas.

7.3.1. Salud Familiar: Cursos, Diplomado u otros que acrediten estudios formales en el Modelo de Salud Familiar dictados por Universidades y/o Prestadores acreditados, los cuales serán reconocidos y validados según la siguiente tabla de conversión.

HORAS	PUNTAJE
Menos de 200 horas	01
Entre 200- 320 horas	03
Entre 320 – 419 horas	05
Entre 420 – 519 horas	08
520 y más horas	10

- **Ponderación máxima 10 puntos**

7.3.2. Gestión en Atención Primaria de Salud y/o Salud Pública; cursos, diplomados y otros que acrediten estudios formales en los temas mencionados, los cuales serán reconocidos y validados según la siguiente tabla de conversión.

HORAS	PUNTAJE
Menos de 320 horas	01
Entre 320 – 419 horas	03
Entre 420 – 519 horas	05
520 y más horas	07

- **Ponderación máxima 07 puntos**

7.3.3. Otros cursos y capacitación de gestión, administración o Recurso Humano; se considerarán sólo los cursos que sean específicos para el desempeño del cargo que se postula. Excluidos cursos de Salud Familiar y los de Gestión mencionados anteriormente.

HORAS	PONDERACION MAXIMA
Menos de 80 horas	00
Entre 80 y 160 horas	01
Entre 161 y 240 horas	02
Entre 241 ó más horas	03

- **Ponderación máxima 03 puntos**

Puntaje máximo de ítems capacitación 20 puntos

Luego de revisados los antecedentes curriculares, continúan en el proceso de selección las personas con 12 puntos o más.

8.- Evaluación Psicológica

Consistirá en la aplicación de un examen psicológico escrito y posteriormente una entrevista personal con él o los psicólogos, quienes emitirán un informe basado principalmente en el cumplimiento del perfil psicológico y de las competencias frente a las exigencias del cargo del Director de un Centro de Salud.

El informe contendrá los siguientes conceptos:

Recomendable:

Cumple los requisitos y competencias deseadas.

Recomendable con observaciones:

Cumple requisitos, pero faltan competencias.

No recomendable:

No cumple con requisitos ni competencias.

9.- Análisis integral de Comisión Seleccionadora

9.1. Análisis de Evaluación psicológica

La comisión seleccionadora recepcionará los Informes Psicológicos con sugerencia de conceptos y le otorgará puntaje según la siguiente tabla:

Concepto Evaluación Psicológica	Puntaje
Recomendable	*Hasta 35 puntos
Recomendable con observaciones	*Hasta 25 puntos
No recomendable	*0 puntos

*El puntaje asignado corresponde, al análisis realizado por la comisión.

Luego del análisis integral de la comisión, continúan en el proceso de selección las personas con **40 puntos o más**.

10.- Entrevista Personal con la Comisión

La entrevista personal tiene por objeto entregar a la comisión seleccionadora una visión más cercana de la persona que están eligiendo, ésta buscará entregar información no contenida en los documentos entregados o clarificar muchos de ellos.

La comisión seleccionadora deberá centrar su atención preferentemente en los siguientes ámbitos:

- Deberá profundizar en la información proporcionada en el ítem antecedentes curriculares, particularmente en lo relacionado a los puntos 7.1 y 7.2.
- Conocimiento técnico del cargo a desempeñar: este ámbito tiene por objetivo entregarle información a la comisión de las aptitudes para la administración de personal y recursos en la magnitud de los que se administran en un CESFAM. La comisión requerirá información para evaluar la experiencia en administración declarada por el postulante.
- Conocimiento y aptitudes para el desempeño en la Atención Primaria: este ámbito tiene por objetivo entregarle información a la comisión de las aptitudes y conocimientos que el postulante presenta para el trabajo en la Atención Primaria.
- Otros: este ámbito tiene por objetivo entregarle a la comisión, información respecto de otros aspectos como el carácter, la personalidad, otros intereses del postulante, etc.

Cada miembro de la comisión evaluará cada uno de estos ámbitos por separado de uno a veinticinco puntos, el promedio de los puntajes obtenidos por cada postulante será la calificación en la entrevista personal.

Puntaje máximo 25 puntos

11.- Declaración de Concurso Desierto

El concurso podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno de los postulantes alcance un puntaje ponderado de 60 puntos.

12.- Selección

La comisión del concurso propondrá a la Señora Alcaldesa una terna con los nombres de los postulantes idóneos que hubiesen obtenido los puntajes más altos, adjuntando antecedentes personales de cada uno de ellos.

En caso de igualdad de puntaje para la confección de la terna, prevalecerá el concepto de la evaluación psicológica Recomendable, sobre los otros conceptos.

13.- Notificación

Una vez resuelta la terna, la Dirección de Salud Municipal de Tomé, comunicará al postulante seleccionado la decisión, dentro de los tres días hábiles posteriores a la decisión de la Señora Alcaldesa.

14.- Aceptación del cargo

Una vez que el postulante seleccionado haya aceptado el cargo, presentará la documentación en original y, dictándose el respectivo Decreto Alcaldicio, pasando a formar parte de la Dotación Funcionaria del CESFAM Bellavista de Tomé, por el tiempo estipulado en la Ley Número 19.378 y lo que estipula la Ley 20157 ARTICULO 33.

15.- Consultas

Se recibirán en Secretaría de la Dirección de Salud Municipal de Tomé; Horario: 8.30 – 13.00 / 14.00 – 17.00 hrs, de lunes a jueves y 8.30 – 13.00 / 14.00 – 16.00 hrs. viernes, en Ignacio Serrano N° 1061, Tomé, Fono: 41 2921600